



Nº Expediente:
300/2021/00016

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: "Cuidar a quienes cuidan", para su adjudicación por procedimiento abierto.

Fecha y hora de celebración

2 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia al Secretario a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Lucrecia Adeva Pérez, Subdirectora General de Mayores.

Vocalías:

D^a Marta Jesús Abanades Amo, Jefa del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa.

D^a Natalia Masegosa Codesal, Jefa del Departamento de Servicios de Ayuda a Domicilio.

D José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Margarita Ávila Blanco, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Director General de la Asesoría Jurídica, de 19 de enero de 2021.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto a Departamento, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

Orden del día

PRIMERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2021/00016 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: "Cuidar a quienes cuidan".

SEGUNDO.- Propuesta adjudicación en el procedimiento con número de expediente 300/2021/00016 para adjudicar el contrato de Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: "Cuidar a quienes cuidan".

TERCERO. - Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.





- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se da cuenta de que se tramitó procedimiento de oferta incurso en presunción de anormalidad, para la presentada por la entidad INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACIÓN Y LA INTERVENCIÓN, NIF.: B86965936, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Efectuado requerimiento para que justificara la oferta, no se recibió respuesta por parte de la entidad dentro del plazo establecido.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptúa lo siguiente en su artículo 62:

Artículo 62. Efectos de la retirada de la proposición, de la falta de constitución de garantía definitiva o de la falta de formalización del contrato respecto de la garantía provisional.

1. Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y a su ingreso en el Tesoro Público o a su transferencia a los organismos o entidades en cuyo favor quedó constituida. A tal efecto, se solicitará la incautación de la garantía a la Caja General de Depósitos o a los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales donde quedó constituida.

2. A efectos del apartado anterior, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición."

Por ello, se propone al órgano de contratación que tenga por retirada injustificadamente la oferta presentada por INSTITUTO SAFMAN PARA LA FORMACIÓN Y LA INTERVENCIÓN, NIF.: B86965936.





Seguidamente, a la vista del informe de fecha 26 de julio de 2021 emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Mayores, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las entidades licitadoras es la siguiente:

- CLECE, S.A., NIF.: A80364243: **60 puntos**
 - EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF.: A79022299: **47,31 puntos**
 - ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF.: G80054760: **54,45 puntos**
 - DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B80185838: **59,80 puntos**
- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

A la vista del informe emitido, y de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la LCSP, en relación con el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B80185838:

| | |
|---|---------------------|
| Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 39,00 puntos |
| Criterios valorables en cifras o porcentajes | 59,80 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 98,80 puntos |

CLECE, S.A., NIF.: A80364243:

| | |
|---|---------------------|
| Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 28,00 puntos |
| Criterios valorables en cifras o porcentajes | 60,00 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 88,00 puntos |



**EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF.: A79022299:**

| | |
|---|---------------------|
| Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 31,75 puntos |
| Criterios valorables en cifras o porcentajes | 47,31 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 79,06 puntos |

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF.: G80054760:

| | |
|---|---------------------|
| Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 20,50 puntos |
| Criterios valorables en cifras o porcentajes | 54,45 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 74,95 puntos |

Efectuada la valoración y clasificación, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica:

Licitador propuesto como adjudicatario: DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B80185838, por un precio de 763.128,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 76.312,80 Euros, totalizándose la oferta 839.440,80 Euros.

MEJORAS TÉCNICAS

Compromiso de realizar anualmente, sesiones extraordinarias de acompañamiento, de una hora y media de duración, conducidas por los profesionales asignados al contrato, para la creación o el fortalecimiento de grupos de autoayuda:

- Realización de 84 sesiones extraordinarias al año (dos sesiones extraordinarias en cada edición de cada uno de los 21 grupos).

Realización de actividades de socialización presenciales, encuentro entre las personas participantes en las actividades grupales, de carácter lúdico, paseos, visitas a parques, museos u otros lugares de interés de unas dos horas de duración:

- Realización de 84 actividades al año. (dos actividades extraordinarias en cada edición de cada uno de los 21 grupos).





Actividades de socialización digital, para instrucción en aprendizaje en el uso de las nuevas tecnologías, grupos de amigos, videoconferencias, redes sociales, uso de aplicaciones de interés, etc. Dichas actividades se celebrarán a continuación de las sesiones de acceso libre como complemento de las mismas y tendrán media hora de duración

- Realización de formación de media hora de duración en cuatro sesiones de cada grupo (84 horas)

Creación de un apartado específico en la web de la entidad dedicado al programa con material de apoyo al mismo (documentación, videos, noticias, etc):

- Inclusión de contenidos nuevos quincenalmente

Edición de una newsletter, para su distribución entre personas cuidadoras o técnicos interesados en la materia, de contenido relacionado con los cuidados y divulgación en redes sociales (véase Twitter, Facebook o Instagram entre otras):

- Publicación y divulgación de periodicidad quincenal

CLAUSULA SOCIAL

Compromiso de estabilidad en el empleo, tanto del personal encargado de realizar las intervenciones individuales como grupales. Se otorgará la puntuación cuando al menos el 60% de la plantilla destinada al programa sea la misma durante todo el periodo de ejecución del contrato, salvo las suspensiones o extinciones de contrato consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios

- estabilidad de, al menos, el 90% de la plantilla

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.





MADRID

familias, igualdad y bienestar social

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Servicio de Contratación

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión de apertura de los sobres de criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA



Información de Firmantes del Documento



PEDRO DE PRADA VEGA - ADJUNTO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION II
LUCRECIA ADEVA PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE MAYORES
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 02/08/2021 12:28:53
Fecha Firma: 02/08/2021 12:40:21
CSV : 9801FFD758487346

